

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO
DE SOPORTES DE VARADA PARA EMBARCACIONES PARA EL PUERTO DE LA CALETA
DE VÉLEZ**

EXPEDIENTE: CONTR 2024 0000584237

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETO

3. MATERIAL A SUMINISTRAR: CARACTERÍSTICAS Y UNIDADES

4. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

5. GARANTÍAS TÉCNICAS

6. NORMATIVA DE APLICACIÓN

7. PRESUPUESTO

8. FACTURACIÓN Y PLAZO DE SUMINISTRO

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 220 SOPORTES DE VARADA PARA EMBARCACIONES PARA EL PUERTO DE LA
CALETA DE VÉLEZ

1

ALBERTO RITTWAGEN SERRANO		17/06/2024 09:59:17	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwP47k3HAVSIR346I8AIC8IO247	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía es una entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul que se ocupa del desarrollo y aplicación de la política portuaria y la relativa a las áreas de transporte de mercancías del Gobierno Andaluz, bajo la dirección de la referida Consejería.

2. OBJETO

El objeto del presente Pliego es definir las características técnicas necesarias para la contratación del suministro de soportes para la varada de embarcaciones (comúnmente llamados puntales o trípodes de varada) en el varadero del Puerto de La Caleta de Vélez (Málaga), ya que se necesita ampliar el actual stock de unidades existentes en previsión de mayor estancia de embarcaciones debido a las futuras obras a realizar en los pantalanes del puerto, no disponiendo esta Agencia de material suficiente para atender la demanda.

3. MATERIAL A SUMINISTRAR: CARACTERÍSTICAS Y UNIDADES

Se propone un suministro de un total de 250 unidades de soporte fijos e inclinados para varada de embarcaciones con las siguientes características mínimas:

- Fabricación con perfiles de acero galvanizado en caliente según UNE-EN / ISO 1461/2022.
- Espesor mínimo de galvanizado de 120 micras.
- Capacidad de Carga mínima 1,6 Tm.
- Brazo telescópico ajustable para regulación en altura.
- Altura mínima comprendida entre 800mm y 1000mm.
- Regulación de altura entre topes mínimo y máximo de, al menos, 300 mm por medio de rosca de ajuste.
- Bandeja de soporte articulada y con protección para el casco mediante base de caucho o similar.
- Placa de Marcado de CE.

Para una mejor comprensión, se adjuntan fotos orientativas del tipo de elemento definido con anterioridad:

ALBERTO RITTWAGEN SERRANO		17/06/2024 09:59:17	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwP47k3HAVSIR346I8AIC8IO247	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 220 SOPORTES DE VARADA PARA EMBARCACIONES PARA EL PUERTO DE LA CALETA DE VÉLEZ

3

ALBERTO RITTWAGEN SERRANO		17/06/2024 09:59:17	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwP47k3HAVSIR346I8AIC8IO247	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

El material a suministrar cumplirá con las siguientes condiciones generales mínimas:

- Todos los materiales serán nuevos y no tendrán defectos debido a malas prácticas de conservación.
- Estarán en perfectas condiciones de uso y cumplirán con las características técnicas especificadas en el presente PPT.
- Todos los costes de transporte, carga, descarga, apilado del material, montaje, desmontaje, o cualquier otro coste derivado que se produzca a la entrega del material en las instalaciones del varadero del Puerto de La Caleta de Vélez correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
- Será de obligado cumplimiento por el adjudicatario la entrega de todos aquellos certificados de homologación de los suministros ofertados.
- Será requisito imprescindible la presentación de certificado de espesor de galvanizado para todo el material suministrado.
- Toda operación de conservación, embalaje, empaquetado, transporte y suministro del material recogido por este contrato, será conforme a las mejores prácticas comerciales, siendo sus costes con cargo al adjudicatario.
- En el precio ofertado, estarán incluidos los gastos de embalaje, transporte, aduanas y cuantos sean aplicables para situar el material en las instalaciones del varadero del Puerto de La Caleta de Vélez.
- El contratista se obliga a facilitar los manuales y documentación técnica de funcionamiento, interpretación, seguimiento y despiece de cada uno de los productos en español, así como la referencia de cada una de las piezas de repuesto.
- Se aportará certificado de garantía del fabricante de los materiales entregados.

5. GARANTÍAS TÉCNICAS.

- El material suministrado por el adjudicatario, deberá tener un plazo de garantía no inferior a 2 años.
- El plazo de garantía se contará a partir de la fecha de recepción de los suministros por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, lo que quedará documentado por acta de entrega firmada por el adjudicatario y el responsable del contrato designado por la Agencia.
- El adjudicatario garantizará durante aquel plazo el buen funcionamiento y la calidad de la ejecución de los citados suministros, obligándose a subsanar por su cuenta las deficiencias que le sean imputables.

ALBERTO RITTWAGEN SERRANO		17/06/2024 09:59:17	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwP47k3HAVSIR346I8AIC8IO247	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Para los elementos afectados por la subsanación de deficiencias se establecerá un nuevo plazo de garantía igual al previsto en el suministro inicial.
- La garantía cubrirá todos los costes de manipulación, embalaje y transporte que conlleve la reposición del material afectado.

6. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Los trabajos de suministro, así como las tareas de carga y descarga del material suministrado, se realizarán bajo el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales específicamente aplicable en relación con el objeto del contrato, en cumplimiento del art. 54 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

ALBERTO RITTWAGEN SERRANO		17/06/2024 09:59:17	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwP47k3HAVSIR346I8AIC8IO247	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.
- Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero

7. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación es de 56.049,00€ IVA excluido, que incluye el suministro y transporte del material solicitado hasta las instalaciones de la Agencia en el puerto de La Caleta de Vélez (Málaga).

8. FACTURACIÓN Y PLAZO DE SUMINISTRO

El abono del contrato se realizará en un pago único a tramitar tras la entrega y validación del material suministrado. El plazo máximo de entrega es de 60 días.

ALBERTO RITTWAGEN SERRANO		17/06/2024 09:59:17	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwP47k3HAVSIR346I8AIC8IO247	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Será responsable del contrato por parte de la Agencia el Técnico de la Zona de Málaga Levante. El contratista deberá asimismo designar un coordinador del contrato durante el período de vigencia del mismo, que será el responsable del adjudicatario ante la Agencia.

El Técnico de Zona Málaga Levante

Fdo.: Alberto Rittwagen Serrano

ALBERTO RITTWAGEN SERRANO		17/06/2024 09:59:17	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwP47k3HAVSIR346I8AIC8IO247	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	